



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002 - 2026 – MPJ/A

Jaén, 03 MAR 2026

VISTO:

El Informe N° 003- 2026-MPJ/GM/CPI/REGP, de fecha de recepción 26 de febrero de 2026 (T N° 10547 – 2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su Representante Legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, inciso 6, es atribución del alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", lo que concuerda con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma ley, que prescribe: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Mediante Decreto Supremo N° 0003-2026-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, y dicta otra disposición. Que, establece en su Artículo 8° Designación del Coordinador Programa de Incentivos, numeral 8.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas.

Con Resolución Directoral N° 0003-2026-EF/50.01, se "Aprueba los indicadores, fichas técnicas y metas de los compromisos establecidos para el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026".

A través de Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2026-MPJ/GM, se designa los responsables para el cumplimiento de compromisos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2026.

A través de Informe N° 003 - 2026-MPJ/GM/CPI/REGP, de fecha de recepción 26 de febrero de 2026 (T N° 10547 – 2026), el Coordinador de Programa de Incentivos de esta Entidad, se dirige al Señor alcalde de la Provincia de Jaén, para sugerirle la Designación de Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2026.

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, en la COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2026, al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN, según detalle siguiente:

Nombres y Apellidos	DNI N°	N° de celular	Correo Electrónico
Lic. en Adm. Elvis Helder Becerra Vásquez	41938703	962812626	og.presupuesto@munijaen.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, todo acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Jaén, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.munijaen.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: HACER DE CONOCIMIENTO, de la presente resolución de alcaldía al Lic. en Adm. Elvis Helder Becerra Vásquez, identificado con DNI N° 41938703, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Atención al Ciudadano Gestión Documentaria, Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Jaén, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN
Dr. José Lizardo Tapia Díaz
ALCALDE

